ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2013
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (ID N° 250.943)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las siendo las 11:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 107/2013 de fecha 13 de febrero de 2013, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013**"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" (I.D. N° 250.943)**

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad, Abog. Nancy Benítez Asesoría Jurídica, Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa y el Sr. Raúl Pérez, Director de Logística. La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en: **a.** Pliego de bases y condiciones

b. Acta de Apertura de sobres

c. Formulario del Llamado

d. Oferta de las Empresas. **BARCOS & RODADOS S.A., COMBUBAR COMPANY S.R.L., Y ECOBAR S.R.L.-**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres y Conforme a los métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 se concluye que, contamos con tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente.

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS					
		COMBUBAR COMPANY S.R.L		ECOBAR S.R.L		BARCOS & RODADOS	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2, completado y firmado**.	X		X		X	
B	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X		X		X	
C	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X		X		X	
D	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	X		X		X	
E	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	X		X		X	
F	Fotocopia simple del patente Comercial – Municipal al día del Oferente;	X		X		X	
G	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	X		X		X	
H	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X		X		X	
I	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	X		X		X	
J	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	X		X		X	
K	El formulario **Anexo 3** completado y firmado	X		X		X	
L	Listado de bocas de expendio autorizados para canje de combustible, detallando las localidades, direcciones y teléfono	X		X		X	

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **BARCOS Y RODADOS S.A.**

1. BARCOS Y RODADOS S.A. Según el Cuadro comparativo de ofertas presenta la oferta más baja.

Continuando con los criterios de Evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **BARCOS Y RODADOS** la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes ofertados, además de los plazos de entrega de los mismos, constatándose que cumplen con estos requisitos.

Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, se consta que la empresa seleccionada cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 250.943.-

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser adquirido y a lo establecido en Ley 2051/03.

Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, por un monto mínimo de 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones) y con un monto máximo de 120.000.000 (Guaraníes, ciento veinte millones) montos que se encuentran dentro de lo disponible en el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria).
Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Nancy Benítez
Asesora Jurídica

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

Sr. Raúl Pérez
Director de Logística

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93